

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.112/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 256/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Abog. Guillermo FERRO para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de la cobertura de la asignatura mencionada precedentemente en virtud de la renuncia presentada por la Prof. Silvia PACHECO;

QUE se debe contemplar el compromiso del Abog. FERRO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 3 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011 y dejar establecido que el Abog. FERRO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO (C.U.I.T. N° 20-12649528-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Abog. Guillermo FERRO percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Abog. Guillermo FERRO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Area Administración de Personal, Mesa de Entradas y

///



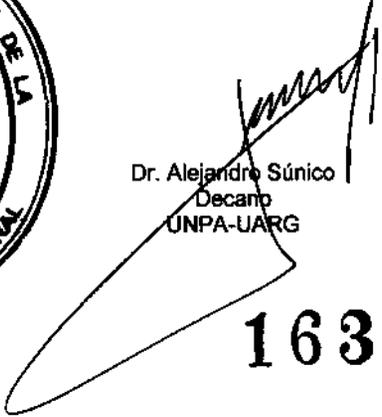
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración,  
Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

163